

PARANA, 23 JUL:2018

VISTO:

El Expediente N° S01: 2815/2018 UADER_RECTORADO, referido a la incorporación al Presupuesto UADER de los fondos del Curso de Capacitación en Emprendedorismo y Economía Social en las localidades Federal, Nogoyá, Feliciano, Gualeguay, Paraná, Concordia y Chajarí-2018; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente se tramita la incorporación al Presupuesto UADER de los fondos del Ministerio de Desarrollo Social de Entre Ríos, en virtud del Convenio Específico firmado entre la UADER y el mencionado Ministerio, a fin de articular todas las acciones necesarias para garantizar la planificación, ejecución, supervisión y evaluación del denominado Curso de Capacitación en Emprendedorismo y Economía Social en las localidades Federal, Nogoyá, Feliciano, Gualeguay, Paraná, Concordia y Chajarí-2018.-

Que los fondos antes mencionados serán efectivamente transferidos por el Ministerio de Desarrollo Social a esta Universidad.-

Que es viable incorporar los fondos transferidos por el Ministerio de Desarrollo Social a esta Universidad, e imputar a las partidas presupuestarias correspondientes del Presupuesto 2018.-

Que por la suma de \$ 479.780 se asigna como la Responsable del Proyecto a la Lic. Mabel Beatriz HOMAR, siendo la encargada de presentar y rendir los informes técnicos y económicos requeridos en tiempo y forma a la Universidad, debiendo suscribir las actas dispuestas por Resolución "CS" N° 62-15 y debiendo cumplimentarse con las normativas de contralor internas aprobadas en su oportunidad por éste órgano y las externas propias de los organismos financiadores.-

Que tomo intervención la Secretaría Económico Financiera de la Universidad elevando proyecto de resolución para su tratamiento en éste cuerpo.

Que la Comisión permanente Económica Financiera del Consejo Superior, en despacho de fecha 3 de julio de 2018, recomienda tomar conocimiento de la incorporación

de fondos al presupuesto vigente de Pesos \$ 479.780, autorizar a la Secretaría Económica financiera a librar los fondos una vez ingresados.-

Que el Consejo Superior en su quinta reunión ordinaria llevada a cabo el día 3 de julio de 2018, en la Sede de la Escuela Normal Rural Alberdi, dependiente de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales de esta Universidad, en la localidad de Oro Verde (E.R.), resolvió aprobar el despacho producido por la Comisión Económica Financiera.

Que la competencia de este órgano para resolver sobre el particular, resulta de lo normado en el artículo 14 incisos d) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Que la presente será rubricado por el Sr. Rector de la Universidad en su carácter de Presidente del Consejo Superior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10° del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tomar conocimiento de la incorporación al Presupuesto vigente de la UADER de los fondos del Convenio Específico firmado entre la UADER y el mencionado Ministerio, a fin de articular todas las acciones necesarias para garantizar la planificación, ejecución, supervisión y evaluación del denominado Curso de Capacitación en Emprendedorismo y Economía Social en las localidades Federal, Nogoya, Feliciano, Gualaguay, Paraná, Concordia y Chajarí 2018, por la suma de \$ 479.780 (PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA) en todos los términos del Convenio Específico entre el Ministerio de Desarrollo Social de Entre Ríos y la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la asignación de fondos a la Lic. Mabel Beatriz HOMAR DNI N° 14.683.989, siendo la responsable del manejo de los fondos y encargada de presentar y rendir los informes técnicos y económicos requeridos en tiempo y forma a la Universidad,

las actas dispuestas por Resolución "CS" N° 62-15 y debiendo cumplimentarse con las normativas de contralor internas aprobadas en su oportunidad por éste órgano y las externas propias de los organismos financiadores.-

ARTÍCULO 3°.- Imputar el presente gasto considerando la apertura presupuestaria, en DA 202 – CA 2 – JU 20 – SJ 01 – ENT 0202 – PG 01- SP 00 – PY 00 – ACT 01 – OB 00 – FIN 3 – FU 47 – FTE 12 – SUBF 0237 – INC 2 – 9 – 9 por la suma \$149.000 y INC 3 – 9 – 9 por la suma \$330.780, SPA 0000 – DTO 84 – UG 07 del Presupuesto 2018.-

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la Secretaria Económico Financiera de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, para que libere los fondos correspondientes, una vez ingresados los mismos a la UADER.-

ARTÍCULO 5°.- Disponer que la presente Resolución será rubricada por el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos en su carácter de Presidente del Consejo Superior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10° del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y, cumplido, archívese.-



Gr. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaria del Consejo Superior
U.A.D.E.R.



Rector Dr. Anibal J. SATTLER
Presidente Consejo Superior UADER